

XX DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
77319845617

RECICLADORA Y COMERCIALIZADORA
ABEL CEA CASTILLO E.I.R.L., RUT. :

COMPRA Y VENTA DE CHATARRA.
OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
EN LAS COMPRAS Y VENTAS DE
CHATARRA, CONFORME A RES. EX. N°86
DEL 24/08/2016

Chillán, 18/11/20119

RES. EX. N° 77319097-957

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS: Lo dispuesto en el Art.6°, Letra B, N°5 del Código Tributario, y solicitud efectuada a través de formulario 2117 de fecha 23/09/2019, presentada por don Abel Cea Castillo R.U.T. _____ en representación de la contribuyente RECICLADORA Y COMERCIALIZADORA ABEL CEA CASTILLO E.I.R.L., R.U.T.: _____, empresa que registra domicilio en _____ comuna de _____, con giro Compra Venta de Chatarra, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N°86 del 24.08.2016, publicada esta última en el diario oficial con fecha 30.08.2016, de la Dirección Nacional, que disponen cambio de sujeto de derecho del IVA en la actividad de venta de Chatarra.

CONSIDERANDO:

1° Que, el dispositivo N° 1 de la Resolución Exenta N°86 del 24 de Agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Agosto de 2016, que dispone el cambio total del sujeto de derecho del IVA en las ventas de chatarra efectuadas por vendedores a los siguientes adquirentes de chatarra, lo señalado en el dispositivo N°1 letra e) que faculta al Director Regional para autorizar a los contribuyentes que no cumplan al momento de la presentación de la solicitud con los requisitos indicados en el mismo dispositivo, para que se determine si se le otorga la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.

2° El Informe N° 250 de fecha 22/10/2019 sobre cumplimiento tributario, emitido por la fiscalizadora tributaria, grupo N° 2, del Departamento de Fiscalización de esta Dirección Regional.

3° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional y por lo tanto estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor solicitada por la contribuyente.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Conforme a la facultad delegada en el Director Regional, dispositivo N° 13 de la Resolución Exenta N°86 del 24 de Agosto de 2016, otorgase la Calidad de Agente Retenedor a RECICLADORA Y

COMERCIALIZADORA ABEL CEA CASTILLO E.I.R.L., R.U.T. _____, del cambio de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado, que afecta la actividad de ventas de Chatarra, en conformidad con las normas establecidas en la Res. Ex. N 86 del 24.08.2016.

La presente Resolución deberá ser publicada en extracto que se adjunta, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del solicitante dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, conforme a lo señalado en el dispositivo N°13 de la Resolución Ex. N°86 del 24.08.2016.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N°86 del 24.08.2016, de la Dirección Nacional del Servicio producirá la caducidad de la presente Resolución y hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97° y 109° del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N°14 de la Resolución antes indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCELO CASTRO BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

RECICLADORA Y COMERCIALIZADORA ABEL CEA CASTILLO E.I.R.L.

GRUPO N° 2 FISCALIZACION
XX DIRECCION REGIONAL CHILLAN

EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

XX DIRECCION REGIONAL CHILLAN

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR IVA

La XX DIRECCION REGIONAL CHILLAN del S.I.I., por Resolución DRE 21 Ex.N° 77319097957 de fecha 18/11/2019, OTORGA a RECICLADORA Y COMERCIALIZADORA ABEL CEA CASTILLO E.I.R.L., RUT N° 81.111.111-1, a partir del día 1° del mes siguiente al de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en las actividades de COMPRA VENTA DE CHATARRA, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 13 de la Resolución Ex. N° 86 del 24/08/2016, de la Dirección Nacional.



MARCELO CASTRO BUSTOS

DIRECTOR REGIONAL

CHILLAN,